1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	2025
	Consecutivo	1886
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios de libre destinación	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Consolidación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Departamento de Caldas	
Código BPIN:	202500000004789	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	16 de julio de 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Paola Andrea Loaiza Cruz, Secretaria de Medio Ambiente	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada Subasta Inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de cumplir con los fines del Estado, es menester adelantar todos sus procesos contractuales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, por parte de la administración pública, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley". La misma norma enuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el Artículo 298 de la carta magna consagra que los Departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio

Las atribuciones de los gobernadores, están contenidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, de las cuales se destacan para este análisis, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. Así mismo, la Gobernación de Caldas en su política de calidad se ha comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos tanto misionales como de apoyo, para lograr la satisfacción de los ciudadanos mediante el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios

Por otro lado, el marco normativo relacionado con la protección animal, se evidencia la Ley 84 de 1989: "Por lo cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", expone temas referentes a hechos dañinos y actos de crueldad animal (denuncias), sacrificio de Animales, uso de Animales vivos en experimentos e investigación, transporte de animales, caza y pesca.

Así mismo, la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989 el código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", alude a las 5 libertades, los agravantes de los delitos, la aprehensión de material preventiva y multas. Del mismo modo la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, hace alusión a la tenencia responsable, el cuidado animal y lo relacionado con apuestas y comercialización,

tenencia de animales de compañía, albergues para animales domésticos, adopción, y ejemplares de razas de manejo especial.

Por su lado, la Ley 2054 de 2020 "Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones", refiere a la necesidad de que todos los municipios realicen jornadas de esterilización cada dos meses

Se aprobó la Ley 2294 del 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", planteado en el artículo 31°. la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal -SINAPYBA, con un conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

En concordancia, el departamento de Caldas ha instituido la política pública de Protección y Bienestar Animal en la Ordenanza N° 949 del 2023, la cual establece como objeto *"Sensibilizar a la ciudadanía sobre la tenencia responsable, la importancia del bienestar y protección animal, por medio de actividades de control de natalidad y educación, para fomentar y mantener el respeto por la protección especial que normativamente tienen los animales…".*

Acorde al eje estratégico de tenencia responsable, artículo 8°, línea de acción 1.2. Compromiso institucional para la protección y el bienestar de los animales de compañía, plantea:

> *"e. Fomentar y acompañar a las administraciones municipales en el cumplimiento de la Ley 2054 del 2020.*
>
> *h. Realizar junto con las administraciones municipales y fundaciones o rescatistas independientes de animales, jornadas de adopción responsable, esterilización y de salud enfocadas en animales en condición de calle, condición de vulnerabilidad."*

El incremento inusitado de la población canina y felina conlleva a un aumento de la interacción entre el hombre y estos animales, por lo tanto, el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas (Rabia, leptospira, entre otras) y el aumento de reportes por agresiones se ha extendido al total de la población. A los caninos y felinos se les tiende a dejar deambular libremente dentro y fuera de la casa, el contacto con otros gatos es común, llevando al riesgo de preñez, peleas y diseminación de enfermedades. En este caso, la esterilización es altamente recomendada.

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina, están los métodos de contracepción, y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido la esterilización quirúrgica. Este tal vez sea uno de los más publicitados o conocidos por la sociedad en general, pero a la vez, sobre el que se tiene mayor desinformación y estigmatización. En cuanto a la esterilización canina y felina, una limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos. De esta manera se hace importante que se ofrezcan servicios de esterilización gratuita por parte del estado, en los barrios de estratos bajos, animales callejeros y fundaciones que recogen y recuperan animales. A través de constantes campañas de esterilización es posible reducir la sobrepoblación de caninos y felinos, y de esta manera reducir el impacto en la salud pública, muchas veces ocasionado por el abandono de los animales de compañía.

El nacimiento descontrolado de perros y gatos es un problema que se viene presentando desde hace años en el país, causando un impacto negativo sobre la salud pública y el bienestar animal, siendo necesario solucionarlo por medio de la esterilización porque es un procedimiento que permite controlar la población canina y felina de una manera ética y menos cruel que la eutanasia, así mismo, si se detiene el ciclo reproductivo de todos los animales posibles, se reducen los animales circulando en la calle, y por ende se mejoran aspectos de la salud pública.

La esterilización de caninos y felinos, es un medio humanitario para disminuir el número de animales naciendo descontroladamente, y así mismo el número de animales circulando en la calle, ya que la mayoría de embarazos en las mascotas son no deseados, y por ello una gran

parte de cachorros y gatitos terminan siendo abandonados. Se debe solucionar el problema para el mejoramiento de la salud pública, en el cual se busca garantizar la integridad física de las personas, evitando casos de ataques por mordeduras, accidentes de tránsito, y enfermedades de carácter zoonótico, entre otras; así mismo, se busca una alternativa de bienestar animal para las mascotas, los cuales a causa del abandono llegan a procesos como desnutrición, exposición a enfermedades y posteriormente la muerte.

Como elemento vital la esterilización, contribuye al control del crecimiento de la población de caninos y felinos, lo cual favorece a la Biodiversidad y las relaciones ecosistémicas, dado que con el paso del tiempo los caninos y felinos pueden convertirse en depredadores o cazadores de otras especies, siendo un agente de cambio y amenaza para la diversidad Biológica.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas ha liderado la entrega de insumos para la realización de actividades de control de la población felina y canina, a través de jornadas de esterilización contratadas; en el año 2021 un total de 1526 esterilizaciones en 26 municipios del departamento de Caldas, en la vigencia 2022 se contrató un total de 2448 esterilizaciones, para el año 2023 se realizó entrega de los insumos veterinarios para esterilización por parte de los municipios, en el 2024 se realizaron en conjunto con las administración más de 2800 esterilizaciones, pero la necesidad continua y son muchas las peticiones que llegan a la Secretaría solicitando ayuda con más insumos para continuar controlando la población.

Atender las mencionadas solicitudes es coherente con el cumplimiento de la Política Pública de Protección Animal en el Departamento de Caldas, reglamentada en la Ordenanza N° 949 de 2023, se establecen los siguientes ejes estratégicos:

- Tenencia responsable de animales de compañía
- La gestión sostenible de la fauna silvestre.
- La Producción y venta responsable de animales de consumo
- Manejo respetuoso de los animales de trabajo
- Inspección, vigilancia y control a las corridas de toros, riñas de gallos y corralejas.
- Educación para la protección y bienestar animal.

El control de la población canina y felina continúa siendo una necesidad sentida por parte de las fundaciones animalistas, rescatistas independientes, municipios y por la comunidad en general, por los altos índices de abandono y maltrato animal, donde estos animales deambulan por las calles incrementando su población, y haciendo presión en el medio, afectando la avifauna y otras especies silvestres vulnerables.

La sobrepoblación de animales de compañía, sumada a la falta de recursos en los municipios para atender a los animales callejeros, resalta la importancia de la responsabilidad del Estado en la protección animal, tal como lo estipula la Ley 1774 de 2016. Las entidades territoriales deben respaldar a refugios y fundaciones privadas que cuidan de animales domésticos. La Gobernación, en concordancia con el principio de subsidiariedad, desempeña un papel fundamental en apoyar a los municipios de Caldas en este tema

Esto sumado a que las entidades territoriales deberán apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio, según lo consagrado en la Ley 2054 del 2020, pero los recursos no son suficientes y por eso, de acuerdo al principio de subsidiariedad la Gobernación cumple un rol importante de apoyo a los municipios del departamento de Caldas.

La secretaría de Medio Ambiente plasmó dentro del componente estratégico del Plan Departamental de Desarrollo "CALDAS 2024 – 2027" una meta encaminada al desarrollo de esterilizaciones en el departamento de Caldas, poniendo como base realizar 2.500 esterilizaciones cada año.
En ese orden consideramos de gran importancia para avanzar en controlar el incremento desbordado de estos animales domésticos aumentando el número de esterilizaciones, donde los municipios dispondrán del personal profesional idóneo para realizar los procedimientos

quirúrgicos (veterinario) y la secretaria de medio ambiente suministrará los insumos requeridos para realizar esterilizaciones de un promedio de 80 entre caninos y felinos por municipio. Tema que permitirá a ambas entidades aportar los lineamientos de la política de protección y bienestar animal.

En virtud de la necesidad sentida y reiterada por parte de la ciudadanía y los municipios del departamento de Caldas, así como del compromiso institucional con el cumplimiento de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, la presente contratación debe adelantarse mediante la modalidad de **subasta inversa** por tratarse de un proceso que busca la adquisición de bienes homogéneos (insumos veterinarios para esterilización), cuya comparación objetiva en el mercado permite asegurar el principio de economía, garantizar la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones de calidad y precio. Esta modalidad promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegura la transparencia en la selección del proveedor y permite atender oportunamente una necesidad prioritaria de salud pública y bienestar animal en el territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	12	15	06	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42	12	15	07	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42	12	15	13	Instrumentos de castración para uso veterinario

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. La Gobernación de Caldas, Secretaría de Medio Ambiente, requiere contratar insumos y medicamentos veterinarios para esterilización masiva de caninos y felinos.

CANTIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc X 100	208
2	Jeringas desechables de 1 ml de insulina X 100	156
3	Catéter venoso no 22 presentación: unidad	5200
4	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 1" x 10 yds. UNIDAD	1560
5	Guantes de examen desechables x 50 pares talla L	130
6	Hojas de bisturí para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25. UNIDAD	5200

7	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2, No 3. Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	5590
8	Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad	104
9	Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad	104
10	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. Unidad	78
11	LACTATO DE RINGER Solución inyectable, composición: cloruro de sodio 600 mg; lactato de sodio 310 mg; cloruro de potasio 30 mg; cloruro de calcio 20 mg; agua para iny, c.s.p. 100 ml, presentación Bolsa x 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Bolsa x 500 ml	572
12	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, no estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 200	520
13	Sobre de gasa estéril por 5 unidades	1560
14	Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml frasco x 20 cc	312
15	Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%	156
16	Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml	520
17	Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100ml	156
18	Zoletil 50 por 5 ml	520
19	QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%	52
20	Adrenalina 20 ML	52
21	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución x galon (3785ml)	52
22	Alcohol al 70% Galón	52
23	Gluconato de Clorhexidina válvula nebulizadora x 120 ml	52
24	Agua oxigenada presentacion por galon(3600 ml)	52

3.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá entregar los insumos contratados con una fecha de vencimiento no menor a 12 meses posterior a la recepción por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, deberá entregar los insumos agrupados en 26 kits debidamente empacados y con su tabla de contenido en la cual se muestren las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos. Cada kit deberá contener lo siguiente:

CANTIDADES		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc X 100	8
2	Jeringas desechables de 1 ml de insulina X 100	6
3	Catéter venoso no 22 presentación: unidad	200
4	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 1" x 10 yds. UNIDAD	60
5	Guantes de examen desechables x 50 pares talla L	5
6	Hojas de bisturí para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K-12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22-23- 24- 25. UNIDAD	200
7	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2, No 3. Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	215
8	Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad	4
9	Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad	4

10	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. Unidad	3
11	LACTATO DE RINGER Solución inyectable, composición: cloruro de sodio 600 mg; lactato de sodio 310 mg; cloruro de potasio 30 mg; cloruro de calcio 20 mg; agua para iny, c.s.p. 100 ml, presentación Bolsa x 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Bolsa x 500 ml	22
12	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, no estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 200	20
13	Sobre de gasa estéril por 5 unidades	60
14	Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml frasco x 20 cc	12
15	Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%	6
16	Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml	20
17	Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100ml	6
18	Zoletil 50 por 5 ml	20
19	QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%	2
20	Adrenalina 20 ML	2
21	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución x galon (3785ml)	2
22	Alcohol al 70% Galón	2
23	Gluconato de Clorhexidina válvula nebulizadora x 120 ml	2
24	Agua oxigenada presentacion por galon(3600 ml)	2

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Proveedor está obligado a suministrar los elementos, al precio y calidad establecidos en el presente estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar oportunamente los bienes adquiridos en el lugar indicado en el presente estudio previo y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
3. Garantizar la calidad de los bienes; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
4. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la Supervisión del contrato.
9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros, transporte y demás.
10. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas de cambio y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.
11. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines Estatales.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
14. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

15. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
16. Las demás obligaciones establecidas dentro del acuerdo marco de precios. Y las inherentes al objeto contractual.

4.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
5. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
6. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes que regulan la materia.

En concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos corresponden a aquellos productos que, aun teniendo diseños o características descriptivas distintas, comparten especificaciones técnicas, patrones de desempeño y niveles de calidad objetivamente definidos.

Para este tipo de adquisiciones, y conforme a lo señalado en la normatividad vigente, las entidades están obligadas a utilizar mecanismos como la subasta inversa o instrumentos derivados de acuerdos marco de precios, siempre que así lo indique la regulación.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en virtud de que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes, que permiten aplicar un procedimiento de selección objetiva y simplificado, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad busca garantizar eficiencia en la gestión contractual, teniendo en cuenta el objeto, las condiciones del mercado y la cuantía del proceso.

Nota: En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, que amplió la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios a todas las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación, la Secretaría de Medio Ambiente certifica que el día 30 de mayo de 2025 se realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se verificó que no existe Acuerdo Marco vigente aplicable a los bienes o servicios requeridos en este proceso.

Por tanto, el contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y la Circular No. 026 del 26 de diciembre de 2024

expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, que fija las cuantías para la contratación durante la vigencia 2025.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($239.736.822) M/CTE.**

Parágrafo: El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: **i)** Pro-desarrollo (1%); **ii)** Pro-universidad (2%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); **iv)** Pro-adulto Mayor (3%),y **v)** Procultura (1%) precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, , Modificada por la Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

La suma anterior se obtiene de la información contenida en el presupuesto

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo:

7.1. VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1. PRADA SABINC S.A.S. Valor und.	COTIZACION 2. ZOOLUVET Valor und.	COTIZACION 2. EQUIPO VET S.A.S. Valor und.	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc X 100	208	$ 29.750,00	$ 31.419,57	$ 21.658,00	$ 27.609,00	$ 5.742.672
2	Jeringas desechables de 1 ml de insulina X 100	156	$ 35.700,00	$ 30.329,53	$ 20.111,00	$ 28.714,00	$ 4.479.384
3	Catéter venoso no 22 presentación: unidad	5200	$ 2.150,00	$ 4.303,00	$ 1.846,00	$ 2.766,00	$ 14.383.200
4	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 1" x 10 yds. UNIDAD	1560	$ 3.650,00	$ 4.500,00	$ 4.940,00	$ 4.363,00	$ 6.806.280
5	Guantes de examen desechables x 50 pares talla S	130	$ 68.425,00	$ 12.400,00	$ 107.100,00	$ 62.642,00	$ 8.143.460
6	Hojas de bisturí para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12-14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25. UNIDAD	5200	$ 655,00	$ 789,00	$ 633,00	$ 692,00	$ 3.598.400
7	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2, No 3. Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	5590	$ 10.250,00	$ 11.148,00	$ 13.721,00	$ 11.706,00	$ 65.436.540
8	Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad	104	$ 1.400,00	$ 1.831,00	$ 874,00	$ 1.368,00	$ 142.272
9	Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad	104	$ 1.500,00	$ 1.788,00	$ 910,00	$ 1.399,00	$ 145.496
10	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. Unidad	78	$ 4.250,00	$ 5.914,00	$ 3.700,00	$ 4.621,00	$ 360.438
11	LACTATO DE RINGER Solución inyectable, composición: cloruro de sodio 600 mg; lactato de sodio 310 mg; cloruro de potasio 30 mg; cloruro de calcio 20 mg; agua para iny, c.s.p. 100 ml, presentación Bolsa x 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Bolsa x 500 ml	572	$ 3.400,00	$ 3.859,00	$ 2.560,00	$ 3.273,00	$ 1.872.156
12	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, no estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 200	520	$ 9.800,00	$ 8.097,00	$ 7.681,00	$ 8.526,00	$ 4.433.520
13	Sobre de gasa estéril por 5 unidades	1560	$ 1.050,00	$ 758,00	$ 555,00	$ 788,00	$ 1.229.280
14	Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml frasco x 20 cc	312	$ 62.700,00	$ 65.511,00	$ 76.811,00	$ 68.341,00	$ 21.322.392
15	Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%	156	$ 21.600,00	$ 20.940,00	$ 51.912,00	$ 31.484,00	$ 4.911.504
16	Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml	520	$ 29.800,00	$ 15.633,00	$ 27.345,00	$ 24.259,00	$ 12.614.680
17	Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100ml	156	$ 82.250,00	$ 119.322,00	$ 84.999,00	$ 95.524,00	$ 14.901.744
18	Zoletil 50 por 5 ml	520	$ 86.200,00	$ 98.877,00	$ 104.283,00	$ 96.453,00	$ 50.155.560
19	QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%	52	$ 14.067,00	$ 19.934,00	$ 16.828,00	$ 16.943,00	$ 881.036
20	Adrenalina 20 ML	52	$ 32.700,00	$ 41.218,00	$ 45.291,00	$ 39.736,00	$ 2.066.272
21	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución x galon (3785ml)	52	$ 259.083,25	$ 124.509,00	$ 169.778,00	$ 184.457,00	$ 9.591.764
22	Alcohol al 70% Galón	52	$ 38.650,00	$ 42.948,00	$ 44.888,00	$ 42.162,00	$ 2.192.424
23	Gluconato de Clorhexidina válvula nebulizadora x 120 ml	52	$ 11.856,00	$ 28.222,00	$ 30.851,00	$ 23.643,00	$ 1.229.436
24	Agua oxigenada presentacion por galon(3600 ml)	52	$ 48.500,00	$ 67.168,00	$ 63.000,00	$ 59.556,00	$ 3.096.912
	TOTAL						$ 239.736.822

7.2. Cantidades previstas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc X 100	208	$ 27.609,00	$ 5.742.672
2	Jeringas desechables de 1 ml de insulina X 100	156	$ 28.714,00	$ 4.479.384
3	Catéter venoso no 22 presentación: unidad	5200	$ 2.766,00	$ 14.383.200
4	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general: elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación 1" x 10 yds. UNIDAD	1560	$ 4.363,00	$ 6.806.280

5	Guantes de examen desechables x 50 pares talla L	130	$62.642,00	$ 8.143.460
6	Hojas de bisturí para mangos NR 3, 3L, 7,9 Hojas Nº 9-10-10A- 11- 11K- 12- 14- 15-15B-15C Para MANGO Nº 4- 4L- 6 HojasNº 18- 20 -21 -22- 23- 24- 25. UNIDAD	5200	$ 692,00	$ 3.598.400
7	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripción: sutura absorbible No 1 y No 2, No 3. Monoilamento: Para el paso a través del tejido suave y sintético de alta compatibilidad tisular: mínima reacción tisular absorbible: por hidrolisis. presentación sobre estéril por unidad	5590	$11.706,00	$ 65.436.540
8	Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad	104	$ 1.368,00	$ 142.272
9	Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad	104	$ 1.399,00	$ 145.496
10	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. Unidad	78	$ 4.621,00	$ 360.438
11	LACTATO DE RINGER Solución inyectable, composición: cloruro de sodio 600 mg; lactato de sodio 310 mg; cloruro de potasio 30 mg; cloruro de calcio 20 mg; agua para iny, c.s.p. 100 ml, presentación Bolsa x 500 ml, uso veterinario, registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 1 año al momento de la entrega. Bolsa x 500 ml	572	$ 3.273,00	$ 1.872.156
12	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca,	520	$ 8.526,00	$ 4.433.520

	gasa doblada 2 veces, no estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 200			
13	Sobre de gasa estéril por 5 unidades	1560	$ 788,00	$ 1.229.280
14	Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml frasco x 20 cc	312	$68.341,00	$ 21.322.392
15	Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%	156	$31.484,00	$ 4.911.504
16	Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml	520	$24.259,00	$ 12.614.680
17	Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100ml	156	$95.524,00	$ 14.901.744
18	Zoletil 50 por 5 ml	520	$96.453,00	$ 50.155.560
19	QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%	52	$16.943,00	$ 881.036
20	Adrenalina 20 ML	52	$39.736,00	$ 2.066.272
21	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución x galon (3785ml)	52	$ 184.457,00	$ 9.591.764
22	Alcohol al 70% Galón	52	$42.162,00	$ 2.192.424
23	Gluconato de Clorhexidina válvula nebulizadora x 120 ml	52	$23.643,00	$ 1.229.436
24	Agua oxigenada presentacion por galon(3600 ml)	52	$59.556,00	$ 3.096.912
TOTAL				**$ 239.736.822**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de **DOS (2) meses**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA	VALOR

3500046117	02/07/2025	$ 139.763.680
3500046118	02/07/2025	$ 100.000.000

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la determinación de la oferta más favorable para la Entidad se efectuará bajo criterios de objetividad, transparencia, eficiencia y economía.

En el marco de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se entenderá como oferta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y que, durante el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

- Presente el menor precio luego del último lance efectuado por los oferentes habilitados.
- En el caso que asista un único oferente habilitado, cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y su valor esté dentro del presupuesto oficial asignado para el contrato.

En todo caso, solo podrán participar en la subasta y ser considerados para adjudicación aquellos oferentes que hayan sido previamente habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y cuyas ofertas cumplan con la ficha técnica y demás condiciones establecidas en el proceso.

Asimismo, la subasta se desarrollará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula las reglas para su aplicación, incluyendo las condiciones de empate, ausencia de lances y presencia de un único oferente.

En resumen, la oferta más favorable será aquella que, dentro del marco normativo vigente y cumpliendo con todos los requisitos exigidos, ofrezca a la Entidad el menor valor económico posible, ya sea como resultado de la dinámica de la subasta o por tratarse de una única oferta válida y ajustada al presupuesto.

10. FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas pagará al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria Hacienda, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta", de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si__, No _x_ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuáles.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Medio Ambiente
Gobernación de Caldas

Proyectó: *Santiago Castro Carmona – Profesional Especializado, Secretaria de Medio Ambiente*
Reviso: *Ana Milena Ramirez Betancur – Abogada Especialista Contratista, Secretaría de Medio Ambiente*